



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ESTADOS DE EUROPA.
Pesetas 3.75 Trimestre. 5 fr.
7 Semestre. 9
19.50 Un año. 18

LOS DEMÁS ESTADOS.
Semestre. Pesos 4
Un año. 7.12

Envío en toda España, 0.50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. Universidad Central.
Lázaro Bardón. Id. id.
Alfredo Adolfo Camús. Id. id.
José Ramón de Luapco. Universidad de Barcelona.
Antonio Casares. Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid.
Federico Esajumea. Facultad de Med. de Cádiz.

D. Manuel M. J. de Galdo. Instituto del C. Cisneros.
Joaquín M. Fernández Cardín. Id. de San Isidro.
J. M. Llinás. Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta. Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio.
Luis M. Utor. Id. id.
Francisco P. de Rojas. Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías de Madrid y provincias.
En París en la librería de E. Deonné.

Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranza ó letras de fácil cobro.

Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.

Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

Consejo de Instrucción pública

EL NUEVO PROYECTO DE LEY.

(Continuación.)

Desatinado es el fundamento de criterio que el Sr. Ministro expone para decidir emprender una reforma categórica con pretensiones, mejor dicho, con fines, de sistematizar el Derecho en la enseñanza.

Parece el detenido preámbulo del Proyecto de Ley reorganizando el Consejo de Instrucción pública obra de letrado versado en asuntos de la administración de la enseñanza, pues de otro modo se asentarian las afirmaciones ni se desarrollarían los conceptos que en él se expresan. Y por otra parte, aun saliendo a la esfera propia de la enseñanza, más que es, para apreciar las causas de que el servicio administrativo se rija por un desordenado tropel de órdenes contradictorias, supletorias unas, complementarias otras, contradictorias no pocas, estudiar las fases de su vida y seguir su proceso funcional, que no ir á tocar principios generales del Derecho, ni su aplicación ó no natural aplicación, aplicados irreflexivamente.

Está fuera de toda duda que cuando la legislación de un servicio se presenta confusa y embrollada, revela: desconocimiento ó variabilidad del concepto primordial del servicio público que se regula; desobediencia del que ha de cumplir el mandato; debilidad en el que ha de cumplir el mandato; descuido, tibieza ó indiferencia del que ha de mantener en vigor lo que se dispone; pueril satisfacción de los Gobiernos en reformar sin reflexión y sin estudio; olvido, en fin, del deber correlativo á la facultad de dictar leyes, del deber de hacer cumplir sin dilaciones ni aplazamientos lo que se manda, único modo de mantener firme lo que es conveniente, y de reformar ó anular lo que sin fortuna se dispone.

Así la legislación, confusa y desordenada, es proceso de la Administración é inventario de dudas y reseña de correrías de los campos de los intereses públicos, sin más gafa que el capricho, en busca de la satisfacción de los testimonios de propósitos más ó menos laudables.

El Sr. Ministro de Fomento declara que siguiendo resueltamente las huellas de sus antecesores, si bien, como ellos, no pretende resolver en un día todos los problemas que se ofrecen en la esfera de la Sociedad y del Estado, con el propósito de ir armonizando la diversidad existente y reformar ó completar el desenvolvi-

miento de los principios, procurará dar cima á tal obra. No renuncia á conseguir las resoluciones parciales que estima necesarias, como el proyecto de Ley de Inspección pendiente de debate; pero cree imposible proceder con éxito en la obra de *sistematizar* el derecho vigente sin el concurso de competencias, no todas, según el Sr. Navarro y Rodrigo, actualmente representadas en el Consejo de Instrucción pública, que trata de reformar.

En verdad, en la vida administrativa del Sr. Navarro Rodrigo no se advierte ese espíritu de sistematización; sus reformas no obedecen á un propósito combinado y con el debido orden expuesto que garanticen tal propósito, más bien son reformas emprendidas sin plan preconcebido, que ponen los elementos del organismo administrativo de la enseñanza en vibración, cual si hubieran estado expuestos á sufrir los golpes de un *palo de ciego*.

Lo que el Sr. Ministro de Fomento viene haciendo, lo que se propone hacer, se informa, no en un propósito serio de sistematización, pero sí en un espíritu de escuela, casi de secta, que ha perturbado sus energías, presentándole con una faz muy distinta como hombre público á la que, con aplauso de los que aman de veras la enseñanza, presentaba en 1874.

Nos veremos obligados á descubrir el espíritu de escuela que ahora le vivifica, pero antes conviene consignemos que cuando se quiere sistematizar no se emprenden reformas aisladas, aun dentro de un mismo orden de ideas, como las de la Inspección y del Consejo de Instrucción pública; que no se innova parcialmente, estableciendo diferencias que antes no existían, rompiendo la unidad administrativa; que no se lleva el desorden y el trastorno como hijuela de lo que se dispone, alterando las funciones de organismos administrativos, que quedan preteridos ó anulados; ni se echa de menos, ni menos se toma como base de lo que se reforma deficiencias que no existen; que cuando se quiere sistematizar se hace un profundo estudio de lo existente; que se separa y concuerda lo que vigente se manifiesta, poniendo á la vista lo que es redundante y lo que deficiente es; que se estudia cuidadosamente lo que es improductivo por el olvido de lo previsoramente mandado ó por variaciones fundamentales sufridas en los elementos funcionales del servicio administrativo; que para sistematizar, en fin, en la Instrucción pública, hay que comenzar por sentar bases firmes sobre las cuales, arrancando del principio constitucional, se eleve el organismo de ella por medio de los principios constituidos, y que la sanción de la práctica y la conveniencia del interés público han marcado con sello de buena ley.

No acertamos, pues, á comprender

que para sistematizar sea preciso, indispensable, dar otra forma, otra organización, otro carácter, que hasta eso se llega, al Consejo de Instrucción pública, ni menos que se considere á éste deficiente, como resulta, á pesar de los esfuerzos corteses para no mortificar á los dignos individuos que actualmente le constituyen, de lo que expresa el Sr. Ministro. Tampoco es admisible la expuesta necesidad fundada en la carencia de medios para obtener el consejo de los Institutos docentes y demás corporaciones consagradas á la Enseñanza y á la Ciencia.

Y puesto que á estos fines responde la reorganización del alto Cuerpo consultivo, como se afirma en el Proyecto de Ley, claro es que si la sistematización no se logra por ese medio, ni así se emprende, innovando parcialmente en vez de acometer la reforma de la administración y régimen de la enseñanza en su totalidad, y que si el fundamento del nuevo Consejo carece en absoluto de exactitud y se desconoce lo solemnemente establecido, propósito y medios son deleznable y no resisten al más pequeño empuje de la crítica severa.

Podríase, á no dudar, emprender una reforma del actual Consejo de Instrucción pública, pero lo que no es oportuno, ni fundado es ofrecer por este medio sistematizar el Derecho de la enseñanza, lo que no es lícito es echar de menos elementos administrativos de consulta que bien definidos existen. Podría el Consejo, sea cualquiera su organización, ayudar al Gobierno en su tarea de sistematizar; pero no es necesario emprender la reforma actual para hacerle apto para tal misión de tan delicada. No es prudente que eche sobre sí un Ministro la gravedad de ciertas declaraciones que implican confesión triste del estado de la administración pública, la cual no podrá menos de herir á los que por ministerio de la ley tienen atribuciones consultivas con todas las garantías apetecibles, mayores aún que las que pueda ofrecer una sola Corporación al intento formada.

Al afirmar que se necesita el concurso, no solo de *personalidades ilustres*, como las del actual Consejo, sino también las de los Institutos docentes y demás corporaciones consagradas á la enseñanza y á la ciencia, por lo cual se ve obligado el Ministro á emprender la reorganización de aquél, se olvida de que en el organismo actual de la Instrucción pública está dicha necesidad del Gobierno atendida debidamente, y de que más convendría vigorizar lo existente, si ha decaído, que introducir novedades peligrosas.

Las Juntas locales y provinciales de Instrucción pública, según lo determinan los arts. 289 y 286 de la Ley de 1857, tienen carácter consultivo.

Las Juntas de Profesores de Facultad, Escuelas Superior, profesional é Institutos, determinadas en el art. 278 de dicha Ley tienen, según sus reglamentos, funciones consultivas.

La inspección de la enseñanza, llamada por propia esencia de su naturaleza, á ser elemento de intervención, consultiva es también del Gobierno.

Los Consejos universitarios, á no dudar, son consultivos, según lo determina el art. 38 del Reglamento para la Administración y régimen de la Instrucción pública de 20 de Julio de 1859.

Los Rectores obligados se hallan á remitir á la Dirección general una Memoria anual del estado de la Instrucción pública en su distrito, según lo dispone el art. 29 de dicho Reglamento.

La Dirección general, obligada está á publicar cada tres años, una Memoria del estado del ramo, según lo designa el art. 5.º del reglamento citado.

Los Inspectores, obligados se hallan á presentar al Gobierno los defectos de la enseñanza y á proponer los medios de su mejora, según se desprende del Real Decreto de 11 de Julio de 1887.

Y por último, las Academias oficiales y todos los centros científicos mantenidos por el Estado, carácter consultivo tienen por propia esencia de su constitución.

No se diga después de esto que se reforma el Consejo de Instrucción pública porque está necesitado el Ministro de Fomento de elementos consultivos; dígame que se quiere anular el organismo actual, bien enlazado, y sustituirle con representaciones que no podrán ser más que figuradas, que no responderán á la opinión de todos los centros que representen; dígame que se quiere constituir una *Asamblea deliberante*, que tal carácter tendrá á *fortiori* por la naturaleza de su constitución, para abrir gran brecha en la enseñanza pública, y allí plantar la bandera separatista que proclame la instrucción pública como función social independiente.

Y al inspirarse en las doctrinas de Arhens, Humboldt, Dunoyer y otros, descúbrense no un intento de sistematización, sino un propósito de escuela, contrario á los principios constitutivos de nuestra organización política.

(Se continuará.)

Emilio Ruiz de Salazar.

Festival infantil.

Si el tiempo no lo impide, se verificará el lunes próximo, 16 del corriente, con arreglo al siguiente programa, que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid y la Junta municipal de primera enseñanza nos han remitido, acompañado de un atento B. L. M., invitándonos á tan agradable fiesta:

1.º A las nueve de la mañana estarán reunidos

los niños y niñas de las Escuelas con sus respectivos Maestros, y á las nueve y media en el sitio del distrito que se les señale, acompañados del señor teniente alcalde, concejales é individuos de la Junta de primera enseñanza del distrito, para llegar á las once al Hipódromo, donde entrarán acompañados de varias músicas, siendo recibidos por la Junta municipal en pleno.

2.º Después de descansar se colocarán en sus sitios respectivos antes de las doce, hora que S. M. la Reina se ha dignado señalar para su llegada. A presencia de SS. MM. y AA. RR., los niños y niñas cantarán la Marcha Real, con letra dedicada á S. M. la Reina, y los ecos infantiles *Himno á S. M. el Rey, La caridad, Himno á la patria, Los puntos cardinales y Al excelentísimo Ayuntamiento*, letra y música del Maestro auxiliar D. Isidoro Hernández.

3.º Terminados estos cánticos, una comisión de niños y niñas, acompañada de otra de la Junta, Maestras, Maestros y auxiliares, precedidos de todas las banderas y estandartes, ofrecerán á S. M. el Rey y á S. A. la Princesa de Asturias dos álbums con trabajos caligráficos de sus compañeros de todas las escuelas á las mismas augustas personas y á S. A. R. la Infanta doña María Teresa, medallas conmemorativas, y los párvulos, á su Alteza Real la Infanta doña Isabel, presidenta de su patronato, un objeto de arte.

4.º Inmediatamente se repartirá la merienda á los niños y niñas, á los cuales se concederá recreo hasta las tres. A esta hora verificarán la salida del Hipódromo, cantando un pasacalle dedicado al Ayuntamiento, hasta llegar á la estatua del Marqués del Duero, desde donde se dirigirán por el camino más corto á sus distritos.

El Sr. Abascal ha tomado, en unión de la Junta de Escuelas, toda clase de medidas para la comodidad de los niños que concurren al festival, previniendo el extravío, los medios de conducción á sus casas de los niños que se sintiesen indispuestos, una guardia médica permanente y cien dependientes municipales para atenderlos en todas las eventualidades.

La merienda con que se obsequiará á los niños en el festival se compondrá de una empanada de ternera, un panecillo de Viena, anises y una naranja.

En sitios adecuados habrá fuentes, donde podrán satisfacer los niños la necesidad de beber.

En el Museo Pedagógico.

El Ministro de Estado Sr. Moret, dió el día 12 una conferencia en el Museo Pedagógico sobre el tema «Carácter de la educación nacional y bases para su reforma.»

Con la brillantez de pensamiento y tersura de frase que caracteriza su oratoria, el Sr. Moret demostró la necesidad de que todas las fuerzas vivas del país colaboren en la obra de la educación nacional. Esta—dijo,—no es empresa sólo del Magisterio, sino de todos los elementos que pueden servir de algo en la patria.

Hizo notar la exigencia de despertar en el niño las cualidades que parecen más atrofiadas en nuestro carácter nacional, y sobre todo, la independencia de carácter y de pensamiento, la formación de la propia personalidad. Para reformar esto, no sirve copiar tal ó cual sistema,—prosigue el orador;—es menester que de todas las esferas, y cada uno en su medida, auxiliemos al Maestro en su función, reforzando su influjo y no dejándole aislado con la responsabilidad de una obra tan compleja como la educación, que abraza todas las relaciones de la vida.

Mostró admirablemente el valor que en la educación tienen los juegos corporales al aire libre, como hoy se practica en Inglaterra, en oposición á la gimnasia de sala, que es sólo supletoria de aquéllos.

Criticó acerbamente el sistema de la disciplina, del espionaje y de los vigilantes, así como de la falta de confianza en el niño.

Indicó la falta de carácter educativo en toda nuestra enseñanza, en la que sólo se atiende á rellenar la cabeza y no á forjar las facultades.

Dolióse después, del olvido casi absoluto en que hoy se tiene á la educación del sentimiento; de la poca atención que se concede á los párvulos, cuando tanto se puede hacer con el niño hasta los seis años; de la falta de intimidad y de amor, sin cuyo elemento no puede haber educación posible; de las funestas consecuencias de la precocidad con que en España queremos dar por terminados los estudios generales, en lo que somos por desgracia una excepción en toda Europa; y concluyó abogando calurosamente por la escuela mixta, porque si los niños se educan para vivir juntos en la vida, juntos deben estar en la escuela, y como único camino de que la mujer llegue á ser algún día verdadera compañera del hombre, así como por la escuela

la democrática donde asistan juntas todas las clases sociales, con cuyo motivo hizo un sentido recuerdo de las escuelas suizas.

La concurrencia, en la que figuraban el Director de Instrucción pública Sr. Nieto, el Inspector general de primera enseñanza Sr. Robledo, varios Diputados y Senadores y muchas y distinguidas damas, aplaudió calurosamente al orador.

El Dr. Fastenrath.

Ha llegado á Granada el ilustre escritor alemán D. Juan Fastenrath.

Hijo adoptivo de Sevilla, socio de mérito de la Económica de Granada, honrado por el Gobierno español con las más altas distinciones, nunca le sorá bien correspondido el sincero entusiasmo que siente por nuestra patria y los grandes beneficios que, con sus notabilísimas obras, ha reportado á la literatura nacional, enriqueciéndola con ese gigantesco esfuerzo de erudición, de bien decir y de hermosas inspiraciones que se titula *La Walthalla*, en la que brilla con todo su esplendor la riqueza del idioma castellano, y popularizándola en Alemania con las mil producciones que, en su lengua nativa, ha consagrado á su estudio y elogio y á cantar las grandezas de nuestro pueblo.

Gracias á él los romances, las leyendas y las tradiciones de Granada son tan populares en Alemania como en la hermosa tierra de los cármenes y de los granados: cuando los terremotos convirtieron en montón de escombros pueblos enteros, Fastenrath hizo oír su voz en las orillas del Rhin, logrando que renacieran sentimientos generosos de su patria en favor de las desgracias de Granada.

Entonces fué cuando publicó en inesperados y sublimes versos sus *Granadinische Elegien*, que tanto entusiasmo despertó en Alemania.

La enfermedad que aquejaba al Sr. D. Fermín Abella ha tenido desgraciadamente un triste desenlace, falleciendo dicho señor á las seis de la tarde del día 11 del corriente.

Desde su juventud se había dedicado á la carrera administrativa, en la que brilló por sus conocimientos especiales y por su actividad é inteligencia.

Deja, entre otros estudios, uno bastante notable sobre materia contencioso-administrativa, y era director propietario de nuestro apreciable colega *El Consultor de los Ayuntamientos*.

El año 1873 el Sr. Abella fué nombrado Secretario de la Intendencia Real, donde prestó muchos servicios, que le valieron después el nombramiento de Intendente.

La muerte del Sr. Abella ha sido en extremo sentida por cuantos tuvieron ocasión de apreciar sus condiciones de irreprochable honradez é infatigable laboriosidad.

¡Descanse en paz!

El día 13 del corriente, á las diez de su mañana, se celebraron en la iglesia de San Sebastián solemnes funerales por el alma del ilustre Catedrático Dr. Martínez Molina, á los que asistieron casi todos los Doctores de la Facultad de Medicina, muchos Catedráticos de otras y gran número de alumnos de Medicina.

Entre los legados instituidos por el Dr. Martínez Molina, figura uno de 10.000 pesetas á la Real Academia de Medicina para que con su producto en papel del 4 por 100 se adjudique cada dos años un premio á la mejor obra de Medicina, y otro de 500 pesetas anuales para el alumno de primer año de Medicina que más se distinga por su aplicación.

Ha hecho pública abjuración de sus errores, ingresando en el gremio de la Iglesia Católica, el infeliz sacerdote Sr. Hernández Ardieta, que había estado al frente de las Escuelas laicas de Sabadell (Barcelona), donde fundó y dirigió el periódico *Los Desheredados*, y había propagado doctrinas impías en las Escuelas, en los clubs y por medio de sus publicaciones.

Asimismo han abjurado de sus errores D.ª Angela Sánchez y Ramos y D. Francisco Javier Ballesteros, que también han sido propagandistas de la enseñanza laica, los cuales han prometido emplear todo su entendimiento en defensa de los dogmas y doctrinas que enseña nuestra santa Iglesia Católica Apostólica Romana.

La prolongación de los frios, último vestigio del invierno excepcionalmente crudo que hemos venido atravesando, no debe hacer olvidar á las señoras de buen gusto que la proximidad de la estación templada trae consigo la conveniencia de estar al corriente de las nuevas modas.

Nada responde mejor á la que podemos llamar verdadera necesidad de todas las familias, lo mismo de las opulentas que de las más modestas, que el antiguo y acreditado periódico de señoras y señoritas *La Moda Elegante*, cuyo número correspondiente al 6 del actual contiene profusión de

modelos y patrones para prendas de primavera, que todas las señoras desearán conocer.

La Moda Elegante, prescindiendo de su belleza artística y tipográfica, es una publicación utilísima que va dirigida á todas las clases sociales, y que por su bien entendida organización, es esencialmente práctica y constituye una ventajosa adquisición para las familias.

Basta fijarse en las condiciones materiales de la suscripción, que pueden conocerse pidiendo un número de muestra y un prospecto á la Administración, calle de Alcalá, 23, Madrid.

Sección oficial.

MINISTERIO DE ESTADO.

(Continuación del convenio estableciendo una Unión internacional para la protección de obras artísticas y literarias.)

La Administración del país donde, deba celebrarse una Conferencia, preparará sus trabajos, ayudada por la Oficina internacional.

El Director de ésta asistirá á las sesiones de las Conferencias, pudiendo tomar parte en la discusión sin voto deliberativo. Redactará una Memoria anual de los trabajos de la misma, que ha de comunicarse á todos los miembros de la Unión.

Los gastos de la Oficina internacional serán costeados por los países unidos; hasta que otra cosa se decida, no excederán de 60.000 francos al año, cantidad que podrá aumentarse en caso necesario, si así se resuelve en las Conferencias de que trata el art. 17.

A fin de fijar la parte con que debe contribuir cada uno al pago de la suma total de gastos, los Estados contratantes, y los que ulteriormente se adhieran á la Unión, se dividirán en seis clases, contribuyendo cada una en la proporción de cierto número de unidades, á saber:

Primera clase	25 unidades.
Segunda »	20 »
Tercera »	15 »
Cuarta »	10 »
Quinta »	5 »
Sexta »	3 »

Estos coeficientes serán multiplicados por el número de países de cada clase, y la suma de los productos así obtenidos dará el número de unidades por el cual debe dividirse el gasto total. El coeficiente dará el importe de la unidad de gasto.

Cada país declarará, en el momento de su adhesión, á cuál de dichas clases desea pertenecer.

La Administración suiza preparará el presupuesto de la Oficina, y vigilará sus gastos, hará los pagos anticipados que sean necesarios, y hará la cuenta anual, que ha de comunicarse á todas las demás Administraciones.

6.º La próxima Conferencia tendrá lugar en París, dentro del plazo de cuatro á seis años, desde que entre en vigor el Convenio.

El Gobierno de la República francesa fijará la fecha del Convenio, dentro de este limite, después de haber pedido su parecer á la Oficina internacional.

7.º Queda convenido que para el canje de ratificaciones, de que trata el art. 24, cada Parte contratante debe remitir una sola plenipotencia, que se depositará con las de los otros países en los archivos del Gobierno de la Confederación suiza, y recibirá un ejemplar del acta de canje de ratificaciones, firmada por los Plenipotenciarios que hayan tomado parte en este acto.

El presente Protocolo final, que se ratificará al mismo tiempo que este Convenio, será considerado como formando parte integrante de él, y tendrá la misma fuerza, valor y duración.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado.

Hecho en Berna el día 9 del mes de Septiembre del año de 1886.—Por España, Almina, Villa-amil.—Por Alemania, Otto Von Bulow.—Por Bélgica, Mauricio Defosse.—Por Francia, Manuel Arago.—Por Gran Bretaña, F. O. Adams, J. H. G. Bergue.—Por Haití, Luis José Janvier.—Por Italia, C. de Becaria.—Por Liberia, Koentzer.—Por Suiza, Droz, L. Ruchonet, A. d'Orelli.—Por Túnez, L. Renault.

PROTOCOLO.

En el momento de proceder á la firma del acta dando fe del depósito de las de ratificación expedidas por las Altas Partes signatarias del Convenio fecha 9 de Septiembre de 1886, concerniente al establecimiento de una Unión internacional para la protección de las obras literarias y artísticas,

S. E. el Sr. Ministro de España reiteró, en nombre de su Gobierno, la declaración consignada en el acta de la Conferencia de 9 de Septiembre de 1886, y según la cual la adhesión de su país al Convenio, implica la de todos los territorios dependientes de la Corona española.

Los infrascritos tomaron acta de esta sesión.

En fe de lo cual firmaron el presente Protocolo hecho en Berna en nueve copias el 5 de Septiembre de 1887.—Por España (firmado), Conde de Almina.—Por Alemania (firmado), Conde de Bulow.—Por Bélgica (firmado), Henry Loumaye.—Por Francia (firmado), Manuel Arago.—Por Gran Bretaña (firmado), F. O. Adams.—Por Haití (firmado), Luis José Janvier.—Por Italia (firmado), C. de Becaria.—Por Suiza (firmado), Droz.—Por Túnez (firmado), H. Manhand.

(Se concluirá.)

NOTICIAS OFICIALES

El Tribunal de oposiciones á las cátedras de Derecho mercantil de España y de las cátedras de Ingenieros de Europa y América, vacantes en las Universidades de Granada y Santiago, queda constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Joaquín María Sanromán; Vocales, D. Faustino Alvarez del Manzano, D. Lezaño y Hernández, D. Gerardo Borjano y Bar, D. Salvador Salóm y Puig, D. Lorenzo y de Endara y D. Ricardo Checa y Sánchez. Concepto de suplentes, D. Matías Barrio y D. José María Planas y Casals.

Los aspirantes admitidos á dichas oposiciones son: Sres. Casabó, Escalera, López Robles, Blanco Constans, Vida, Burón y Mejías.—(Gaceta del 14 de Abril.)

De conformidad á lo prescrito en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1886, la Escuela normal preparatoria de Ingenieros y Arquitectos convoca á los exámenes de ingreso para el año de 1888-89, que han de verificarse en el mes de Junio.—(Gaceta del 12 de Abril.)

Debiendo celebrarse exámenes de ingreso en Julio y Septiembre próximos en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se abren desde 1.º de Mayo y 1.º de Agosto, 23 y 31 respectivamente de dichos meses los plazos para la admisión de solicitudes.—(Gaceta del 9 de Abril.)

VACANTES.

Se hallan vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Alicante y Zaragoza las cátedras de Aritmética, Cálculos mercantiles y Geografía, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta del 10 de Abril.)

Se hallan vacantes en las Escuelas superiores de Comercio de Madrid y Barcelona, y en la normal de Cádiz, las cátedras de Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y la de Cádiz con 2.500, las cuales han de proveerse por oposición.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta del 10 de Abril.)

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades de Valencia y Saragosa las cátedras de Anatomía descriptiva y Embriología y Obstetricia y Ginecología, respectivamente, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, en el que pueden tomar parte los Catedráticos numerarios de Facultad que se hallen comprendidos en el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1886, y los Auxiliares á que se refiere el art. 4.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1884, siempre que unos y otros se encuentren en posesión de títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que concurren, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta del 11 de Abril.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central una plaza de Profesor auxiliar, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso.

Los aspirantes dirigirán instancia documentada á este Rectorado dentro del término de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría en las cuatro de tarde de la del día en que esire el término, se considerarán como no recibidas.—(Gaceta del 14 de Abril.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Asumidos los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones equivalentes.

Provincia de Barcelona.

Por traslación.—De niños.

Palafrugoll, San Feliú de Guixols. Calonge. Ribas.

INDICE

DE LAS

disposiciones oficiales publicadas en EL MAGISTERIO ESPAÑOL durante el primer trimestre de 1888 (1).

1887.

Marzo.

24.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública disponiendo que el cobro de derechos de examen y de revalida de Maestra elemental, estudiada libremente, se ajusten a lo prevenido en la legislación vigente.—(MAGISTERIO ESPAÑOL del 20 de Enero.)

Agosto.

17.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública, declarando que las vacaciones en las Escuelas de los Hospicios deben tener lugar en la forma y plazos marcados para las demás Escuelas públicas.—(M. E. del 10 de Marzo.)

Octubre.

24.—Real decreto absolviendo, de acuerdo con el Consejo de Estado a la Administración en la demanda interpuesta por D. Eduardo García Díaz contra la Real orden de 28 de Marzo de 1878, por la que se denegaron los derechos de excedencia que pretendía, como Profesor de la Escuela de Artes y Oficios.—(M. E. del 3 de Enero.)

24.—Real orden aprobando el proyecto de Instrucciones, propuesto por la Comisión electoral de padres de familia, para cumplir lo dispuesto en los arts. 9.º y 10 y disposición 2.ª transitoria del Real decreto de 7 de Octubre de 1887 sobre organización de la Junta central de primera enseñanza de Madrid.—(M. E. del 5 de Febrero.)

Noviembre.

21.—Real orden disponiendo que los escribientes adscritos al cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios que no hubieren ingresado en la clase de Aspirantes continúen en sus cargos, pero sin derecho a figurar en el Cuerpo ni al ascenso hasta que reúnan las condiciones exigidas por el art. 7.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1884.—(M. E. del 10 de Enero.)

27.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública, resolviendo algunas consultas acerca de la ley de derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza.—(M. E. del 23 de Enero.)

30.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública declarando que los Maestros interinos cuyos sueldos excedan de 500 pesetas están sujetos al descuento del 50 por 100; y que el premio a que tienen derecho los Habilitados deben deducirlo de la cantidad líquida que perciban los Maestros.—(M. E. del 23 de Enero.)

Diciembre.

15.—Real decreto revocando, de acuerdo con el Consejo de Estado, la Real orden de 31 de Marzo de 1882, relativa a la expedición de nuevo título administrativo a D. Manuel Bellana, Maestro de Belalcázar (Córdoba).—(M. E. del 15 de Febrero.)

19.—Real decreto absolviendo, de acuerdo con el Consejo de Estado, a la Administración de la demanda interpuesta por D. Celedonio Delgado y D.ª María Concepción Bataller, Maestros de Nueva Numancia (Vallecas), contra la Real orden de 24 de Febrero de 1883, relativa al aumento de sueldo de los demandantes.—(M. E. del 29 de Febrero.)

29.—Circular número 6 de la Inspección general de primera enseñanza previniendo a los Inspectores provinciales que no publiquen circulares encaminadas a dictar reglas acerca de los servicios de primera enseñanza.—(M. E. del 29 de Febrero.)

30.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública haciendo extensiva la Real orden de 19 de Septiembre de 1883 a los concursos de toda clase de Escuelas.—(M. E. del 15 de Febrero.)

31.—Programa de premios para el concurso del año 1889 abierto por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—(M. E. del 30 de Enero.)

1888.

Enero.

4.—Programa del concurso abierto por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación para premiar una Memoria sobre el tema que en el mismo se indica.—(M. E. del 20 de Febrero.)

9.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública abriendo concurso para la adjudicación de tres premios a los autores de los mejores trabajos sobre los antiguos reinos de Galicia, Aragón y Granada.—(M. E. del 25 de Enero.)

41.—Real orden autorizando a D. Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley para fundar y establecer una Escuela de enseñanza mercantil y agrícola en el pueblo de Billabillano, provincia de León.—(M. E. del 20 de Febrero.)

45.—Programa de los premios concedidos por la Real Academia de Medicina en el concurso de 1889.—(M. E. del 29 de Febrero.)

46.—Real orden rechazando, de acuerdo con el Consejo de Estado, la demanda interpuesta por la Diputación provincial de Málaga, contra la Real orden de 24 de Enero de 1883, por la que se declara incapacitadas a las Diputaciones para separar, sin formación de expediente, a los Cajeros de fondos de primera enseñanza.—(M. E. del 5 de Febrero.)

20.—Real decreto admitiendo a D. Manuel Becerra su dimisión del cargo de Consejero de Instrucción pública.—(M. E. del 25 de Enero.)

20.—Real decreto nombrando a D. Justo Garagarza para el cargo de Consejero de Instrucción pública.—(M. E. del 25 de Enero.)

25.—Real orden disponiendo la adquisición de 125 ejemplares de la obra En las orillas del Sar, publicada por D.ª Rosalía Castro de Murguía.—(M. E. del 23 de Febrero.)

(1) El índice del cuarto trimestre del año 1887 se publicó en el número 4.375, correspondiente al día 15 de Enero último.

27.—Orden de la Junta Central de derechos pasivos declarando que los Maestros sustituidos, que no hubiesen pedido su vuelta al servicio, en 1.º de Enero de 1888, deben instruir expediente de jubilación, con arreglo al art. 58 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887.—(M. E. del 15 de Febrero.)

31.—Real decreto disponiendo, que por los Ministerios de Marina, Fomento y Ultramar, se crea una Comisión científica, destinada a facilitar el progreso de los estudios biológicos en España.—(M. E. del 10 de Febrero.)

31.—Circular de la Comisión de la Dirección general de Instrucción pública en la Exposición Universal de Barcelona, encareciendo a las Juntas provinciales del ramo la conveniencia de figurar en dicho certamen.—(M. E. del 20 de Febrero.)

Febrero.

7.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública, confirmando un acuerdo de la Junta provincial de Valencia, por el que se concedió el derecho a la casa habitación a la Maestra sustituta de Nazaret, en virtud de que no la usaba la sustituida.—(M. E. del 25 de Marzo.)

13.—Real orden haciendo extensivas a las Cátedras de Agricultura de los Institutos de segunda enseñanza, las reglas establecidas para proveer por concurso las demás Cátedras de la sección de Ciencias.—(M. E. del 10 de Marzo.)

22.—Real orden dictando reglas para la incorporación de los grados de Licenciado y Doctor en la Facultad de Medicina concedidos por las Universidades extranjeras.—(M. E. del 30 de Marzo.)

24.—Real orden dictando reglas para el examen y aprobación de las relaciones de remanentes de los establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.—(M. E. del 15 de Marzo.)

29.—Circular del Ministro de la Gobernación, ordenando a los Gobernadores civiles que den cuenta de las medidas adoptadas en sus respectivas provincias para mejorar la vida colectiva de sus habitantes y todos los ramos de la administración local.—(M. E. del 20 de Marzo.)

29.—Circular de la Junta central de Derechos pasivos dictando reglas para la clasificación de expedientes.—(M. E. del 20 de Marzo.)

Marzo.

2.—Real decreto disponiendo que en los concursos a las Cátedras de la Facultad de Medicina, se tengan en cuenta las analogías determinadas en los grupos que en la misma se indican.—(M. E. del 5 de Marzo.)

7.—Real orden declarando que para obtener el nombramiento de Profesor o Auxiliar de las Escuelas Normales, se exija el título normal, excepción hecha de los Maestros que no han podido obtenerlo porque no existía, y de los Sacerdotes que se nombren Profesores auxiliares de Religión y Moral.—(M. E. del 30 de Marzo.)

7.—Convocatoria de la Real Academia Española para otorgar el premio concedido por S. M. la Reina Regente a la mejor obra dramática representada durante el año de 1887 en los teatros de España.—(M. E. del 10 de Marzo.)

7.—Orden de la Dirección del Colegio Nacional de Sordo-mudos y ciegos, convocando a elecciones para los cargos de dos Vocales y tres suplentes de la Junta de gobierno del mismo.—(M. E. del 10 de Marzo.)

8.—Orden de la Dirección de la Escuela especial de Ingenieros de Montes, dictando reglas para el examen de ingreso de los alumnos del suprimido curso preparatorio.—(M. E. del 10 de Marzo.)

9.—Real decreto reorganizando la Constitución de los Tribunales de oposiciones a Cátedras.—(M. E. del 15 de Marzo.)

9.—Real decreto nombrando Consejero de Instrucción pública a D. Ignacio Bolívar.—(M. E. del 15 de Marzo.)

14.—Orden del Rectorado de la Universidad Central, convocando a exámenes para obtener el título de Cirujano-dentista.—(M. E. del 20 de Marzo.)

16.—Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para presentar a las Cortes un proyecto de ley reorganizando el Consejo de Instrucción pública.—(M. E. del 20 de Marzo.)

NOTICIAS OFICIALES.

Nombramientos de Catedráticos.

Para la Cátedra de Terapéutica de la Facultad de Medicina de Cádiz.—(M. E. del 3 de Enero.)

Para la Cátedra de Física y Química del Instituto de Logroño.—(M. E. del 10 de Febrero.)

Anuncios de vacantes.

Una plaza de Profesor de Dibujo lineal y de adorno, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.— Por oposición.—(M. E. del 10 de Enero.)

Las Cátedras de Derecho político y Anatomía descriptiva, vacantes, respectivamente, en las Universidades de Granada y Valencia.— Por traslación.—(M. E. del 15 de Enero.)

La Cátedra de Agricultura y Zootecnia en la Escuela de Veterinaria de León.— Por oposición.—(M. E. del 15 de Enero.)

Una plaza de Profesor auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.— Por concurso.—(M. E. del 15 de Enero.)

Las Cátedras de Física y Química de los Institutos de Huelva y Lugo.— Por concurso.—(M. E. del 20 de Enero.)

La plaza de Aritmética y Geometría de la Escuela de Bellas Artes de Zaragoza.— Por oposición.—(M. E. del 25 de Enero.)

Las plazas de Profesores auxiliares de las secciones de Letras y Ciencias, vacantes en los Institutos de Coruña y Orense, respectivamente.— Por concurso.—(M. E. del 30 de Enero.)

Una plaza de Profesor auxiliar en la Facultad de Medicina de Cádiz.— Por concurso.—(M. E. del 30 de Enero.)

Las plazas de Profesores auxiliares de la Sección de Letras, en los Institutos de Burgos y Santander.— Por concurso.—(M. E. del 30 de Enero.)

tellón.— Por concurso.—(M. E. del 5 de Febrero.)

La plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Granada.— Por concurso.—(M. E. del 5 de Febrero.)

Una plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Badajoz, y otra de la de Ciencias del de Jerez de la Frontera.— Por concurso.—(M. E. del 5 de Febrero.)

La plaza de Profesor auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestros de Alicante.— Por concurso.—(M. E. del 5 de Febrero.)

La plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Lugo.— Por concurso.—(M. E. del 10 de Febrero.)

La Cátedra de Higiene privada y pública en la Facultad de Medicina de Cádiz.— Por oposición.—(M. E. del 15 de Febrero.)

La Cátedra de Higiene privada y pública en la Facultad de Medicina de Madrid.— Por concurso.—(M. E. del 15 de Febrero.)

La Cátedra de Derecho político y administrativo de la Universidad de Granada.— Por concurso.—(M. E. del 20 de Febrero.)

La Cátedra de Retórica y Poética en el Instituto de Mahón, con su agregada Psicología, Lógica y Filosofía moral; la de Geografía ó Historia, en el de Baeza; la de Psicología, Lógica y Filosofía moral, en el de Canarias; la de Física y Química, en el de Mahón, con su agregada de Historia natural, y la de esta última asignatura en los de Soria y Casariego de Tapia.— Por concurso.—(M. E. del 20 de Febrero.)

La plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Lérida.— Por concurso.—(M. E. del 20 de Febrero.)

La plaza de Ayudante del Museo instrumental en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.— Por oposición.—(M. E. del 29 de Febrero.)

Una beca en el Colegio menor de Santa María y todos los Santos de Salamanca.— Por concurso.—(M. E. del 29 de Febrero.)

La Cátedra de Latin y Castellano en el Instituto de Bilbao y las de Historia natural en los de Cádiz y Tarragona.— Por traslación.—(M. E. del 10 de Marzo.)

La Cátedra de Lengua francesa en los Institutos de las Baleares, Castellón, Ciudad-Real, León, Orense, Zamora, Salamanca, Soria, Baeza, Figueras, Mahón, Reus y Tapia.— Por oposición.—(M. E. del 10 de Marzo.)

La Cátedra de Lengua alemana en los Institutos de Cádiz, Granada, Santiago y Valencia.— Por oposición.—(M. E. del 10 de Marzo.)

La plaza de Profesor auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.— Por concurso.—(M. E. del 10 de Marzo.)

Una plaza de Profesor auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.— Por concurso.—(M. E. del 10 de Marzo.)

La Cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Guadalajara.— Por traslación.—(M. E. del 15 de Marzo.)

Las Cátedras de Latin y Castellano del Instituto de Reus.— Por concurso.—(M. E. del 15 de Marzo.)

La plaza de Profesor auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.— Por concurso.—(M. E. del 15 de Marzo.)

Una plaza de Administrador, dos de Maestros auxiliares internos, una de Auxiliar interna, una de Auxiliar externo de Música y otra de Profesora de flores en el Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos.— Por oposición.—(M. E. del 15 de Marzo.)

La plaza de Ordenanza del Colegio nacional de Sordo-mudos y de Ciegos.— Por oposición.—(M. E. del 15 de Marzo.)

Una plaza de Académico numerario de la de Bellas Artes de San Fernando.— Por concurso.—(M. E. del 20 de Marzo.)

La Cátedra de Derecho civil español de la Universidad de Granada.— Por traslación.—(M. E. del 20 de Marzo.)

La plaza de Profesor auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.— Por concurso.—(M. E. del 20 de Marzo.)

La Cátedra de Historia crítica de la Medicina de la Universidad Central.— Por traslación.—(M. E. del 30 de Marzo.)

Las Cátedras de Agricultura de los Institutos de Cáceres, Baleares, Reus y Baeza, y la de Física y Química del de Teruel.— Por concurso.—(M. E. del 30 de Marzo.)

Una Cátedra de Latin y Castellano en el Instituto de Orense y las dos de igual asignatura a cargo de un solo Profesor en el de Jovellanos de Gijón.— Por traslación.—(M. E. del 30 de Marzo.)

La Cátedra de Historia natural de la Universidad de Barcelona.— Por oposición.—(M. E. del 30 de Marzo.)

La plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Ciudad-Real.— Por concurso.—(M. E. del 30 de Marzo.)

Dos plazas de Profesor auxiliar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, y una de igual clase en la de Filosofía y Letras de la misma.— Por concurso.—(M. E. del 30 de Marzo.)

Tribunales de oposiciones.

Para la plaza de Ayudante de la Escuela de Bellas Artes de Cádiz.—(M. E. del 5 de Enero.)

Para las Cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía Moral, vacantes en los Institutos de Bilbao y Cádiz.—(M. E. del 20 de Enero.)

Orden del Tribunal de oposiciones a la plaza de Director del Instituto Central Meteorológico anunciando la celebración de los ejercicios.—(M. E. del 25 de Enero.)

Para la Cátedra de Latin y Castellano, vacante en los Institutos de Murcia, Tarragona, Zamora, Canarias y Figueras.—(M. E. del 25 de Enero.)

Orden del Tribunal de oposiciones a la plaza de Ayudante de Dibujo de adorno de la Escuela Central de Artes y Oficios, anunciando la celebración de los ejercicios.—(M. E. del 25 de Enero.)

Orden del Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor Ayudante de Clínicas, vacante en la

Por traslación.— De niñas. 1100
825

Provincia de Ciudad-Real.
Por ascenso.— De niñas. 408
375

Por ascenso.— De niñas. 4100
412 50

Por ascenso.— Auxiliares de niños. 457 50
456 25

Por concurso.— De ambos sexos. 250
500

Por concurso.— De niñas. 312 50
(Gaceta del 9 de Abril.)

Provincia de Cuenca.
Por ascenso.— De niñas. 625

Por ascenso.— De niñas. 825
825

Por ascenso.— De ambos sexos. 437 50
375

Por ascenso.— De niñas. 312 50
250

Provincia de Guadalajara.
Por ascenso.— De niñas. 625

Por ascenso.— De niñas. 625
625

Por ascenso.— De niñas. 500
415

Provincia de Madrid.
Por ascenso.— De niñas. 825
625

Por ascenso.— De niñas. 625
625

Por ascenso.— De niñas. 625
720

Provincia de Segovia.
Por ascenso.— De niñas. 625

Por ascenso.— De niñas. 625
425

Provincia de Toledo.
Por ascenso.— De niñas. 4100
825

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

León.—Por el Rectorado han sido nombrados: D. Santiago Fernandez Guanes, para la Escuela de Calzada del Coto; D. Pedro Diez Garcia, para la de Sariegos; D. Frutos Muñoz Rodriguez, para la de Armunia; D. Juan de la Lomba Compadre, para la de Reliegas; D. Jose Rubio Alvarez, para la de Sosas del Cubral; D. Francisco Balbuena Garcia, para la de Sta. Maria del Rio; D. Ubaldo Otero Gonzalez, para la de Santibañez de Valdeiglesias; don Melchor Gutierrez Gonzalez, para la de Quintana del Monte; D. Lazaro Prieto del Rio, para la de Posadilla de la Vega; D. Vicente Santa Maria Martinez, para la de Los Villaverdes; D. Manuel Flores Carrera, para la de Tombrío de Arriba; D. José María García García, para la de Libran y Pardamazo; D. Ricardo González Rivado, para la de Barniedo; D. Joaquin Santos Pérez, para la de Quintanilla del Valle; D. Luciano Carballo Quiroga, para la de Castro de Vega de Valcarce; D. Celestino Quirós Alvarez, para la de Caldas; D. Carlos García y García, para la de Faba (distrito); D. José García, para la de Odollo; D. Simón Martínez Alonso, para la de Requejo y Corús; D. Antonio Fernández Alvarez, para la de Camplongo, y D. Felipe Rodríguez Valtuille, para la de Fresnedo.

A más de 46.000 pesetas asciende el importe de los descuentos que con destino al fondo de jubilaciones, han quedado reservadas en la Caja especial de primera enseñanza de la provincia de Valencia en el presente trimestre.

—Ha sido prevista la plaza de Auxiliar del Instituto de Granada, nombrando al Sr. Manzano, propuesto en primer lugar por el Rector de aquella Universidad.

—Ha quedado vacante una de las Escuelas de niños de Falset (Tarragona).

—El Inspector de primera enseñanza de Cádiz saldrá muy en breve a girar la visita ordinaria a las Escuelas de Medina, Paterna, Alcalá de los Gazules, San Fernando, Puerto Real, Puerto de Santa María, Rota, Chipiona, Sanlúcar, Trebujena, Jerez, Arcos, Espera, Bornos, Villamartin, Puerto Serrano, Prado del Rey y Algar.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Logroño ha propuesto a D. Pedro Fernández, para Calahorra; a D. Bernardo Revet, para Autol; a don Manuel Amilbura, para Hernias; a D. Santos de Pablo, para Tricio; a D. Braulio de la Cruz Arbaizar, para Lagunilla; a D. Leocadio Diaz, para Clavijo; a D. Félix Moral, para Villaverde; a D. Gabriel Hernández, para Cellorigo; a D. José Blanco, para Cuzcurritilla; a D. Isabel Merino, para Valgañón, y a D.ª Gala Nestares, para Peciña.

—El Tribunal de oposiciones a las Escuelas vacantes de la provincia de Alicante ha propuesto a D.ª Clemencia E Pérez y a D.ª Filomena García para las de Elche; a D.ª Manuela Satorres, para Denia; a D.ª María del Milagro Millet, para Almoradí; a D.ª Rosa Salvá, para Benisa; a D.ª Concepción Simó, para Biar; a D.ª Maria Gosalbes, para Cocentaina; a D.ª Crisanta Toraraga, para Jábea; a D.ª Rafaela Carratalá, para Agast; a D.ª Matilde Vicent, para Alfaz; a D.ª Elvira Castelló, para Boniarbeig; a D.ª Maria de Gracia Bisco, para Granja de Rocamora; a D.ª Dolores Perles, para Orba; a D.ª Esperanza Nogueroles, para Polop; a D.ª Elisa Vesquen Miró, para Relleu; a D.ª Maria del Remedio Pérez, para Benejama; a D.ª Julia Valero, para Bigastro.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Valencia, ha acordado dejar en suspenso la provisión de la escuela de niñas de la Cruz de Mislata, incluida en el anuncio de las vacantes del concurso publicado en el mes anterior.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Avila, ha remitido al Rectorado la relación de las Escuelas vacantes en aquella provincia.

Universidad de Zaragoza, anunciando el sorteo de trincas.—(M. E. del 30 de Enero.)

Orden del Tribunal de oposiciones a la plaza de Director del Instituto Central Meteorológico, disponiendo el sorteo de trincas.—(M. E. del 30 de Enero.)

Orden del Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Latín y Castellano, vacantes en los Institutos de Murcia, Tarragona, Zamora, Canarias y Figueras, disponiendo el sorteo de trincas.—(M. E. del 30 de Enero.)

Orden del Tribunal de oposiciones a la plaza de Escultor anatómico de la Facultad de Medicina de Madrid anunciando el sorteo de trincas.—(M. E. del 5 de Febrero.)

Orden del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Fisiología é Higiene, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, anunciando el sorteo de trincas.—(M. E. del 10 de Febrero.)

Para la Cátedra de Análisis químico, vacante en la Facultad de Farmacia de las Universidades de Barcelona, Granada y Santiago.—(M. E. del 25 de Febrero.)

Orden del Tribunal de oposiciones a la plaza de Ayudante de la Escuela Superior de Arquitectura convocando a los aspirantes para el sorteo de trincas.—(M. E. del 5 de Marzo.)

Para la cátedra de Física de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.—(M. E. del 5 de Marzo.)

Para las Cátedras de Francés vacantes en los Institutos de Almería, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Orense, Oviedo, Vitoria, Santander, Valencia y Toledo.—(M. E. del 5 de Marzo.)

Orden del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Francés, vacante en los Institutos de Almería, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Orense, Oviedo, Vitoria, Santander, Valencia y Toledo convocando a los aspirantes para el sorteo de trincas.—(M. E. del 10 de Marzo.)

Para la Cátedra de Armonium de la Escuela Nacional de Música y Declamación.—(M. E. del 10 de Marzo.)

Para el cargo de Juez del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Latín de los Institutos de Murcia, Tarragona, Zamora, Canarias y Figueras.—(M. E. del 15 de Marzo.)

Para la Cátedra de Historia universal vacante en la Universidad de Zaragoza.—(M. E. del 20 de Marzo.)

Orden del Tribunal de oposiciones a la plaza de Ayudante de Modelado de la Escuela Central de Artes y Oficios, convocando a los aspirantes para celebrar el primer ejercicio.—(M. E. del 20 de Marzo.)

Orden del Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Latín y Castellano, vacantes en los Institutos de Murcia, Tarragona, etc., convocando a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio.—(M. E. del 25 de Marzo.)

Para las Cátedras de Enfermedades de la Infancia, vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades de Barcelona, Granada y Valencia.—(M. E. del 30 de Marzo.)

Orden del Tribunal de oposiciones a la plaza de Dibujante del Museo de Ciencias naturales, convocando a los aspirantes para el sorteo de trincas.—(M. E. del 30 de Marzo.)

Gracias dadas de Real orden.

A los Sres. D. José María Piñar y D. Manuel Fernández Martín, por sus donativos en libros.—(M. E. del 10 de Febrero.)

A los Sres. D. Manuel Pérez Porto, D. Manuel Fernández Martín y D. José María Piñar, por sus donativos en libros.—(M. E. del 20 de Febrero.)

A D. Francisco de Asis Madorell y Badia, por su donativo en libros.—(M. E. del 25 de Febrero.)

A D. Vicente Vieites, por su donativo en libros.—(M. E. del 15 de Marzo.)

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

600 A 1.000 pesetas de beneficio al mes podrán obtenerse con solo un capital de 250 pesetas, expendiendo un artículo exclusivo de primera necesidad, privilegiado y premiado. Las personas formales que puedan cumplir las condiciones exigidas, recibirán inmediatamente instrucciones detalladas con solo indicar su dirección con exactitud y claridad; dirigirse a M. Richard Schneider, inventor y fabricante en París, Rue d'Armaillo, 22, en París.

LEY CONCEDIENDO DERECHOS PASIVOS AL MAGISTERIO DE 1.ª ENSEÑANZA y Reglamento para la ejecución de la misma

El número 1.366 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que reproduce literalmente tan importantes disposiciones, se halla de venta en la Administración de este periódico, calle del Barco, núm. 20, Madrid, al precio de veinticinco céntimos de peseta el ejemplar. Abonando cinco céntimos más se remite a provincias, franco de porte.

SISTEMA SEGURO de B. de S. por D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús. Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de Hortaleza, 58, Madrid, á treinta y cuatro reales resma de papel y seis la mano de muestras que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción tres reales.

ANUARIO DE MEDICINA Y CIRUGIA. REVISTA Asemestral dedicada al examen retrospectivo de todos los descubrimientos y adelantos prácticos en las ciencias médicas, tomado en parte del Retrospect of Medicine del Dr. Braithwaite, con artículos de publicaciones de otros países, por los doctores

—De La Paz del Magisterio, de Teruel:

«La Junta provincial se ha reunido una vez en cinco meses.»

—Por la Dirección general de Instrucción pública, se ha remitido a la Junta de la provincia de Tarragona, para que informe nuevamente, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montmell sobre reforma de la categoría de las Escuelas de su distrito.

—Entre las Escuelas que habrán de proveerse en la provincia de Vizcaya en el próximo mes de Mayo, figura la de niños del distrito de San Francisco de Bilbao, que está dotada con 2.000 pesetas de sueldo, 500 por retribuciones y 456,25 en compensación de casa-habitación.

—El Inspector de primera enseñanza de la provincia de Valencia, ha trasladado su domicilio a la plaza de Santa Irene, núm. 2, piso segundo.

—La Directora clecta de la Normal de Maestras de Logroño, D.ª Antonia Guerout, tomó posesión de su cargo el día 10 del corriente.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Avila, ha dado un voto de gracias al Ayuntamiento de Riofrio por haber elevado a la categoría de oposición la Escuela de niños de dicho pueblo.

—El nuevo Gobernador de la provincia de Vizcaya, D. Ricardo Fernández Blanco, ha tomado ya posesión de su cargo.

—En el Rectorado, se han recibido las propuestas correspondientes a las oposiciones que acaban de celebrarse en Avila.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente a fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

Peralbeche.—A. L. M.—Recibida su carta; queda corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888; se le remiten la hoja Las Ocurrencias y el recibo.

Baena.—A. B. C.—Enterado de su carta; recibidos los talones; queda anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Granada.—B. P. G.—Conforme con su carta; recibida la libranza; corriente su suscripción; se le remite el recibo; se le contestará.

Alameda.—J. T. L.—Enterado de su carta; recibida la libranza; queda corriente su suscripción; remita cinco reales y se le mandarán los libros que pide y el recibo.

Villares de la Reina.—C. I. G.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888; se le remite el recibo.

Barcelona.—J. A. B.—Queda hecha la rectificación en la dirección de suscripción que desea. Nava de Arévalo.—N. M.—Recibida su carta y libranza; se le remite el recibo.

Mairena del Alcor.—F. V.—Enterado de su carta; se le contestará.

Tivisa.—M. B.—Enterado de su carta; se hará lo que desea.

La Victoria.—R. G.—Recibida su carta; se le contestará.

Granada.—J. M.—Quedo enterado de su carta; se le contestará; espero cumpla lo que promete.

Montilla.—J. M.—Recibida su carta; confío cumpla lo ofrecido.

Valladolid.—C. P.—Enterado de su carta; se le contestará.

Lorbes.—M. G.—Id. id. id.

Quintanar.—J. P.—Id. id. id.

San Felú de Guixols.—J. H.—Recibida su carta; se hará lo que desea.

Tayabas.—N. L.—Enterado de su carta; se le contestará.

Meira.—M. A. B.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888; se entregarán los libros que pide.

París.—J. G.—Anotadas nuevas señas; se le remite puntualmente el periódico.

Mahón.—D. M. V.—Anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo en la forma que desea.

El Ferrol.—P. V.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo; para los libros puede mandar tres reales que faltan para portes.

Pontones.—M. F.—Enterado de su carta; se le contestará.

Maracena.—T. P.—Recibida su carta; espero cumpla lo que promete.

Casas de Guijarro.—P. G.—Enterado de su carta; remitidos los números que pide; se le cumplirá en el sueldo; espero cumpla lo que promete.

Llodio.—E. E.—Recibida su carta y talones; se remitirá los recibos y libros; queda anotado el pago de su suscripción.

Fuentespreadas.—C. P. C.—Enterado de su carta; recibida la libranza; queda corriente su suscripción hasta fin de Julio de 1888; respecto al regalo no tiene derecho.

Alcoy.—M. A.—Conforme con su tarjeta; recibidos los talones; queda anotado su pago de suscripción; se le remite el recibo.

Orense.—J. G. C.—Recibida su carta y talones; queda corriente su suscripción; se le remiten los libros y el recibo; queda hecha la suscripción a Las Ocurrencias por un año; se remitirá también el recibo.

Barqueros.—J. S.—Enterado de su carta; se le remite el recibo y libros; anotado el pago de su suscripción; se le remite los libros y el recibo; se le contestará.

Almendros.—A. L.—Enterado de su carta; recibida la libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo; se le contestará.

Barcelona.—M. A. R.—Enterado de su carta; se le contestará.

Laredo.—V. L.—Recibida su carta; queda hecha la rectificación que desea; espero cumpla lo que promete.

Navas de San Juan.—E. S. F.—Conforme con su carta; queda anotada su suscripción; se le remite el número desde el 4.º del corriente; espero cumpla lo que promete.

Pozoblanco.—C. M.—Enterado de su carta; queda conforme con su preposición.

Albadejo.—J. F. O.—Conforme con su carta; su suscripción está corriente hasta fin de Diciembre de 1888; se remitieron los recibos; se remite el número que dice no ha recibido.

Granada.—R. G.—Recibida su carta; el talón que hace referencia fué recibido; se anotó su suscripción quedando corriente hasta fin de Septiembre de 1888.

Alcuescar.—F. V.—Conforme con su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remitirán los libros que pide.

Minas de Társis.—J. S. C.—Enterado de su carta; cobradas las siete pesetas; anotado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo.

Berniches.—M. T.—Recibida su carta; se le contestará por correo.

Poz de la Sal.—R. R.—Conforme con su carta; recibida la libranza; anotado el pago de su suscripción; se remitirán los libros que pide.

Barcelona.—J. A. B.—Recibida su carta; se le contestará.

El Cerro.—L. C. G.—Id. id. id.

Molmieres.—A. J. M.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea; espero cumpla lo que promete.

Granada.—P. de P. V.—Conforme con su carta; se le contestará.

Valleruela de Pedraza.—J. G.—Enterado de su carta; el mapa y muestras a su disposición; ordene persona que los recoja.

Málaga.—J. M. G.—Recibida su carta; se le remitirá el recibo.

Valdefuentes.—M. T.—Conforme con su carta; recibidos los talones; anotado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo.

Valdemarco.—J. S.—Queda anotado el pago de su suscripción; corriente hasta fin de Marzo de 1888.

El Pardo.—M. G.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888; se le remiten Las Ocurrencias.

León.—J. M.—Anotado el pago de su suscripción; espero cumpla lo que promete.

Adobes.—V. M.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888; puede pedir el regalo que gusta de los ofrecidos en el prospecto.

Navasfrías.—J. S.—Quedan entregados los libros que pide en su carta; corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1888.

Peralbeche.—A. S. M.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888; se sirven Las Ocurrencias.

Fontiveros.—E. L.—Enterado de su encargo; corriente su suscripción; se entregarán los libros que pide.

Ecija.—A. L. O.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888; se remite la hoja de Las Ocurrencias.

Villavaquerán.—Z. R. de S.—Queda abonada su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888; se entregarán los libros que pide.

MADRID: 1888.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

El precio de los anuncios es para los no suscritores el de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

Sección de latín a los aspirantes al título de Bachiller, se halla de venta, al precio de dos pesetas ejemplar en rústica y dos con veinte y cinco céntimos bradell, en la librería de Rosado y en la Administración de este periódico.

LA AURORA DE LOS NIÑOS MÉTODO DE LECTURA POR LAS MAESTRAS SUPERIORES Señoritas Doña Casilda y Doña Antonia F. de Arciniega y Martínez

Publicado con la aprobación de la autoridad eclesiástica y dedicado al Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar, Director de «El Magisterio Español».

Consta de 78 páginas en 4.º menor. Se vende á dos reales en Madrid, en la Administración de «El Magisterio Español», calle del Barco, núm. 20, pral., y en las principales librerías.

SECCIÓN DE ESPECTACULOS. BOLETÍN DEL DÍA 10.

ZARZUELA.—A las cuatro y media.—La Masquita (primero y segundo acto).—La gran vía.—Las 8 y media.—Donna Juanita (primero y segundo acto).—La gran vía.

COMEDIA.—A las nueve.—La morte civile.—Un chido nella serratura. CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media y ocho y media.—Notables ejercicios ecuestres, gimnásticos, acrobáticos y cómicos. LARA.—A las cuatro y media.—Nicolás.—Mam'zelle Nitouche.—La sota de bastos. A las ocho y media.—Lo prohibido.—Mam'zelle Nitouche.—(Segundo acto).—La berlina azul.